



SOBRE EL INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES - EJERCICIO FISCAL 2018-

La Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado hace seguimiento a las recomendaciones relacionadas con las auditorías que se practican a la entidad, en razón que:

- a)** El proceso de seguimiento facilita la implementación de la acción correctiva
- b)** Proporciona una retroalimentación valiosa a:
 - 1) La entidad auditada
 - 2) Los usuarios del informe
 - 3) La Auditoría Interna para sus planificaciones futuras
- c)** La Unidad de auditoría las considera dentro de su plan anual

Cabe mencionar que el Acuerdo Gubernativo 9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en su artículo 65 establece la realización de un seguimiento a las recomendaciones de auditoría por parte de la Unidad de Auditoría Interna de cada entidad auditada.

SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATEGICA DEL ESTADO
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA



SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE
AUDITORIA DE LA CGC
-EJERCICIO FISCAL 2018-
AL 14 DE JUNIO DE 2019

Unidad de Auditoría Interna



OFICIO-SIE-UDAI-038-2019
Guatemala, junio 13 del 2019

Señor
Mario Andrés Duarte García
Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado
Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado
Su Despacho

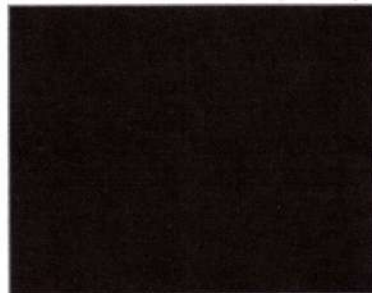


Distinguido Señor Secretario:

Atentamente se remite el presente informe de Actividad Administrativa de seguimiento a las recomendaciones de los auditores de la Contraloría General de Cuentas; mismo que ha sido elaborado atendiendo a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, el cual indica que "la Auditoría Interna de la entidad auditada tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el informe a la autoridad administrativa superior para verificar el cumplimiento a las recomendaciones emitidas por los auditores de la Contraloría debiendo informar por escrito a la Autoridad Administrativa Superior y la Contraloría General de Cuentas".

Deferentemente,

Se reserva la presente información conforme a lo establecido en el artículo 10 numeral 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Decreto número 57-2008.



C.c. Lic. Johnny Ezequiel Sempé Alvarado, Subsecretario de Inteligencia Estratégica
María José Chávez Trejo, Subsecretaría de Asuntos Administrativos



OFICIO UDAI-039-2019
Guatemala, junio 13 del 2019

Licenciado
Edwin Humberto Salazar Jerez
Contralor General de Cuentas
Contraloría General de Cuentas de la República
Presente



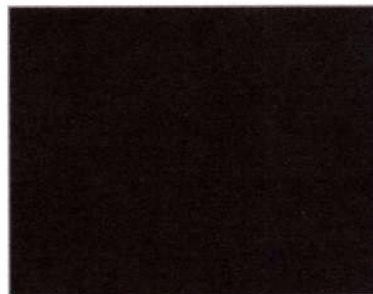
Distinguido Contralor General de Cuentas:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas (Acuerdo Gubernativo 9-2017), el cual indica que la Auditoría Interna de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el informe a la autoridad administrativa superior, para verificar si se atendieron oportunamente y en su totalidad las recomendaciones emitidas por los auditores gubernamentales de la Contraloría General de Cuentas.

Expuesto de lo anterior, se informa que la unidad de auditoría interna de esta Secretaría ha realizado oportunamente la verificación del cumplimiento a las recomendaciones comunicadas, mismas que fueron atendidas en su totalidad por los responsables afectos a los hallazgos, las cuales se describen a detalle en informe de Actividad Administrativa adjunto.

Deferentemente,

Se reserva la presente información conforme a lo establecido en el artículo 10 numeral 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Decreto número 57-2008.



C.c. archivo



TABLA DE CONTENIDO

I.	MOTIVO DE LA VERIFICACIÓN.....	4
II.	RESULTADOS OBTENIDOS DE LA VERIFICACION.....	4
III.	VERIFICACIONES COMPLEMENTARIAS	5
IV.	CONCLUSIONES	6



I. MOTIVO DE LA VERIFICACIÓN

La presente revisión se practicó derivado de lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas (Acuerdo Gubernativo 9-2017) donde regula que la Auditoría Interna de la entidad auditada, tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el informe a la autoridad administrativa superior, para verificar si se atendieron las recomendaciones comunicadas por la Contraloría General de Cuentas mediante informe de Auditoría.

II. RESULTADOS OBTENIDOS DE LA VERIFICACION

Derivado de la revisión realizada a la implementación de las recomendaciones correspondientes, la Unidad de Auditoría Interna determinó lo siguiente:

No.	HALLAZGO/RECOMENDACIÓN	IMPLEMENTADO		COMENTARIO
		SI	NO	
1	FALTA DE LICENCIA ESPECIAL POR PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO El Secretario, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo IV de la Dirección de Recursos Humanos y al Director Ejecutivo IV, de la Dirección de Asuntos Internos y Seguridad, para que los agentes de seguridad que manejan y portan armas de fuego, posteriormente a su contratación tramiten de forma inmediata la obtención de la licencia especial de portación de arma de fuego, para el personal que trabaje en entidades estatales, de conformidad con lo que establece la normativa de la materia, verificando su cumplimiento.	X		El Despacho Superior emitió los oficios No-SIE-DESP-091/092-2019 donde se instruye al Director de Asuntos Internos y Seguridad y a la Directora de Recursos Humanos para que atiendan la recomendación de la Contraloría General de Cuentas, tal como la describen en su reporte de auditoría.
2	APLICACIÓN INCORRECTA DE RENGLONES PRESUPUESTARIOS: El Secretario, debe girar instrucciones a la Directora Financiera y esta a su vez al Asesor Profesional Especializado IV, de la Dirección Financiera, para que, al registrar la erogación de la sentencia por órgano jurisdiccional, se asigne el renglón presupuestario correspondiente de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el sector público de Guatemala.	X		Por medio de oficio No-SIE-DESP-093-2019 el Despacho Superior ha instruido a la Directora Financiera la cual mediante oficio No-SIE-DF-205-2019 ha girado instrucciones al Jefe de Departamento a fin de garantizar la mejora de los procesos a realizar en dicha área, tal como se describen en el reporte de auditoría.



3	<p>CONTRATOS NO PUBLICADOS EN GUATECOMPRAS: El Secretario, debe girar instrucciones al Director Administrativo y este a su vez al profesional III de la Dirección Administrativa, a efecto se cumpla con publicar en el sistema GUATECOMPRAS, todo contrato administrativo y sus modificaciones, variaciones o ampliaciones y todo aquel documento que respalde el expediente de la contratación.</p>	X	<p>Mediante el oficio No-SIE-DESP-094-2019 el Despacho Superior ha girado instrucciones al Director Administrativo, y este a su vez al Profesional III mediante oficio No-SIE-DA-169-2019 a efecto que sean atendidas las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas, tal como las describen en su reporte de auditoría.</p>
---	--	---	--

III. VERIFICACIONES COMPLEMENTARIAS

Durante la realización de nuestra Actividad Administrativa, se extendió el alcance de la revisión, a fin de evaluar el compromiso asumido por parte de las áreas auditadas; para el efecto se aplicaron los siguientes procedimientos:

No.	CONDICIÓN QUE MOTIVO LA RECOMENDACIÓN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS	PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS APLICADOS
1	Falta de licencia especial por portación de arma de fuego	<ul style="list-style-type: none"> Se requirió por escrito el avance del proceso de implementación de la recomendación. Se comprobó la gestión administrativa para la obtención de las licencias de portación de armas. Concluido el proceso se colocaron a la vista de la Unidad de Auditoría Interna las Licencias, comprobando que fueron extendidas por DIGECAM (09 en total) con vigencia por 01 año, las cuales están a nombre de miembros de la Dirección de Asuntos Internos y Seguridad que manejan y portan armas de fuego. Se visualizó el reporte generado en el sistema SICOIN sobre la gestión de los pagos realizados Se indagó en el sistema GUATECOMPRAS por medio del cual se pudo confirmar que la Dirección Administrativa ha realizado la publicación de documentos que sustentan los pagos realizados para la obtención de las 09 licencias.
2	Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios	<ul style="list-style-type: none"> Se solicitó por escrito información sobre el proceso de implementación de la recomendación Se comprobó que la dirección ha atendido la recomendación girando instrucciones a donde corresponde a efecto de asegurar que en próximas asignaciones presupuestarias sean registradas las sentencias por órgano jurisdiccional en el renglón presupuestario correspondiente.



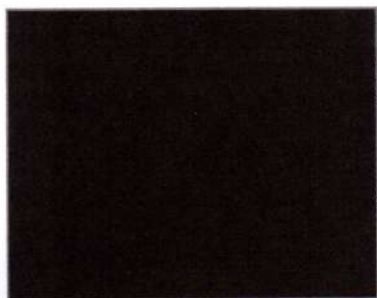
3	Contratos no publicados en Guatecompras	<ul style="list-style-type: none">• Se solicitó por escrito información sobre las acciones tomadas respecto a la recomendación indicada por la Contraloría General de Cuentas• Se comprobó que la Dirección Administrativa publica los contratos Administrativos que corresponden al presente ejercicio fiscal.
---	---	--

IV. CONCLUSIONES

En cumplimiento al artículo 65 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, se ha practicado la presente actividad administrativa, con el propósito de asegurar la apropiada implementación de las recomendaciones comunicadas mediante Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de los auditores de la Contraloría General de Cuentas; por lo anterior expuesto, en la presente fecha remitimos nuestro informe a la Autoridad Superior de esta Secretaría y a la Contraloría General de Cuentas, dando cumplimiento al plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el informe a la autoridad administrativa superior según lo establece la normativa aplicable.

Se concluye que el Secretario de Inteligencia ha girado instrucciones a los responsables de las dependencias afectas a los hallazgos por medio de oficios No-SIE-DESP-091/092/093/094-2019 quienes se han encargado de implementar oportunamente y en su totalidad, las recomendaciones comunicadas por los auditores de la Contraloría General de Cuentas, garantizando mejoras en los procesos a realizar en cada una de las áreas.

Guatemala, junio 13 del 2019.



Se reserva la presente información conforme a lo establecido en el artículo 10 numeral 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Decreto número 57-2008.